



DECRETO ALCALDICIO N° 3361

AUTORIZA CONVENIO MARCO.

REQUINOA, _____

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

04 NOV 2024

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

El correo electrónico de fecha 03.10.2024 de la Encargada de Laboratorio del CESFAM de Requinoa a jefe de departamento, donde solicita la adquisición de agujas multipropósito para la unidad de Laboratorio insumo indispensable para la toma de exámenes de nuestros usuarios.

El Decreto Alcaldicio N°3389 de fecha 21 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2024.

DECRETO

AUTORIZASE, la adquisición a través de Convenio Marco por agujas multipropósito para la unidad de laboratorio, al siguiente proveedor como a continuación se detalla.

Nombre del Proveedor:

NIPRO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA EN CHILE)
RUT 59.077.290-9

\$1.192.380 IVA INCLUIDO

IMPÚTESE los gastos a la cuenta 215.22.04.005 "Materiales y Útiles Quirúrgicos" del Presupuesto vigente del Departamento de Salud de Requinoa año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/LGE/GVB/mma

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)



WALDO VALDIVIA MONTENCINOS
ALCALDE